



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA**

6.SIENDO LAS 04:00 P.M. DEL JUEVES 10.12.2020, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RECTOR DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA
VICERRECTOR DE INVESTIGACION DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E)
DR. AGÜEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY

DECANOS DE FACULTADES:

DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESUS BERNARDO CANGAHUALA
DE INGENIERÍA (E), DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA):

LIC. ADM. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE:

DE MEDICINA HUMANA, EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA
DE MEDICINA HUMANA, EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA

Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL:

ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

- 1.1. GRADOS Y TÍTULOS
- 1.2. SOLICITUD DE RECTIFICACION DE RESOLUCION N° 467-2008-CU DE FECHA 16.04.2020 SOBRE DEDICACION EXCLUSIVA PERMANENTE DEL DOCENTE PRINCIPAL DR. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS.
- 1.3. RENOVACION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SANTA MARIA MAGDALENA"
- 1.4. SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES.
- 1.5. SOBRE CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL INSTITUTO PERUANO DE MANTENIMIENTO S.A.C. (IPEMAN).

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

- 2.1. RECTIFICACION DE RESOLUCIÓN N° 1506-2020-CU-VRAC, POR ERROR MATERIAL EN EL NOMBRE DE LA EGRESADA AL CONFERIR TÍTULO PROFESIONAL.

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADEMICO:

- 3.1. DIRECTIVA PARA USO DE LA PLATAFORMA BLACKBOARD – MODALIDAD PRESENCIAL 2020.
- 3.2. INFORME FINAL DE CONCURSO DE ADMISIÓN 2020-II.
- 3.3. RELACION DE VACANTES PARA CONCURSO DE ADMISIÓN 2021-I Y II DE LA SEDE CENTRAL HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO.
- 3.4. RECURSO DE RECONSIDERACION PRESENTADA POR EL EGRESADO QUISPE QUINTANILLA MARINO SOBRE CAMBIO DE MODALIDAD DE INGRESO DE CONVENIO POR TRASLADO EXTERNO.
- 3.5. OPINIÓN LEGAL N° 0428-2020-OAJ-UPLA DE FECHA 30.11.2020, SOBRE SEPARACION DE ESTUDIANTE MARGARITA MEDINA PAYTAN.
- 3.6. SOBRE PRONUNCIAMIENTO DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA RESPECTO A CASO DE ESTUDIANTE VICTOR RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.

4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

4.1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

- 4.1.1. RESOLUCIÓN N° 0273-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 20.10.2020, QUE RESUELVE APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA DESIGNACIÓN DEL DR. CASTILLO MENDOZA HELSIDES LEANDRO COMO COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO 2020 – 2.
- 4.1.2. RECLAMO DEL ALUMNO ALEXANDER DANIEL VILLARREAL LEDESMA, SOBRE REPOCISIÓN DEL DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS EN LA ASIGNATURA DE DERECHO PROCESAL PENAL II.

4.2. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:

- 4.2.1. RESOLUCIÓN N° 085-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 05.03.2020, QUE RESUELVE DESIGNAR AL DOCENTE CONTRATADO CPC. LORENZO ZORRILLA SOVERO COMO COORDINADOR DE EDUCACION SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES A PARTIR DEL 26.02.2020 AL 31.12.2020.
- 4.2.2. RESOLUCIÓN N° 0379-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 19.11.2020 QUE RESUELVE, PROPONER LA CARGA LECTIVA DEL DOCENTE CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO, PROPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0254-V-2020/CF-FCACUPLA DE FECHA 25.09.2020.
- 4.2.3. RESOLUCIÓN N° 0389-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 27.11.2020 QUE RESUELVE, PROPONER LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SEDE CENTRAL HUANCAYO, PROPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0216-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 10.09.2020.

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

- **LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 01.12.2020**

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DIFERIR PARA PROXIMA SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

CUESTIONES PREVIAS

1. SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALIZADOS PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, MANIFIESTA SOBRE EL PROCESO DE RATIFICACION Y ASCENSO DE DOCENTES, QUE SE VIENE DESARROLLANDO, EN EL LITERAL DICE QUE LOS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



DOCENTES DEBEN PRESENTAR SUS DOCUMENTOS LEGALIZADOS NOTARIALMENTE Y EL PEDIDO DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ES QUE, POR LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA NACIONAL SE REALICE IGUAL QUE EL PROCESO ANTERIOR QUE LAS COPIAS QUE SE PRESENTE NO SE HAN LEGALIZADAS Y LA DECLARACIÓN JURADA QUE SON AUTÉNTICAS Y QUE LO DEMOSTRARAN EN SU MOMENTO.

EL SEÑOR RECTOR, PRECISA QUE, EN VISTA QUE NO PUEDEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NOTARIALES SEA POR DECLARACIÓN JURADA Y NO HABIENDO OBSERVACIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, MANIFIESTA QUE, EL TEMA ES QUE SE PUEDE OBTENER LAS LEGALIZACIONES DE OTRAS UNIVERSIDADES Y SE REEMPLAZA Y LEGALIZA CON NOTARIO PUBLICO, SOLO SE OBTIENE EJEMPLO SI ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRAS NO LE DARÁN PORQUE SU SECRETARIA NO ESTA TRABAJANDO. EN ESTE CASO SI PROCEDE LEGALIZAR NOTARIALMENTE, HAY QUE TENER CUIDADO CON ESTOS TRÁMITES QUE SE TIENEN QUE PRESENTAR CON TIEMPO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRECISA QUE, LO QUE SE HA CONVOCADO ES UN SEGUNDO PROCESO LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTE Y DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, SE TIENE QUE VER, PRIMERO QUE ESTÁN PIDIENDO LA RATIFICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD LO QUE SE EVALÚA ES EL DESEMPEÑO EN LA UNIVERSIDAD POR TANTO, TODO DOCUMENTO QUE HA EMANADO DE LA UNIVERSIDAD Y ESTA REGISTRADO EN LA UNIVERSIDAD NO ES NECESARIO LEGALIZAR Y DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, Y LOS GRADOS ACADÉMICOS, CAPACITACIONES, ESPECIALIZACIÓN LOGRADOS EN OTRAS INSTITUCIONES DICE EL REGLAMENTO QUE DEBE SER LEGALIZADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA, ESA DOCUMENTACIÓN QUE NO PERTENECE A LA UNIVERSIDAD DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO ESO FUE LA RECOMENDACIÓN PARA EL PROCESO ANTERIOR.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LAS SUSTENTACIONES SE DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD.

ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. DEBIENDO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 1322-2020-CU DE FECHA 25.09.2020.

2. **SOBRE PLAN DE CESE DE LA FILIAL LIMA**

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, AL NO HABERSE NOTIFICADO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBERÁ SUSTENTARSE EN PROXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DIFERIR PARA PROXIMA SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

AGENDA ESPECIFICA

1. **DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:**
1.1 **GRADOS Y TITULOS**

INFORME N° 063-GyT-SG-UPLA-2020

FACULTAD DE INGENIERÍA

OFICIO DIGITAL N° 0760, 0761-2020-DFI-UPLA
PROVEIDO N° 2447, 2448 - 2020 - VRACD - UPLA

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

INGENIERÍA INDUSTRIAL

FERNANDEZ CORONEL NELLY
HERNANDEZ LIJARZA ANNI JANNETH
HUAMAN COSME VERONICA YENY

INGENIERÍA CIVIL

AGUILAR CERON NELSON
CCOYCCOSI QUISPE ARMANDO
CHAMORRO VILLA BILL HANTER
JEREMIAS JIMENEZ HENRY JAVIER
LAUREANO ALMONACID YOFANI
LOPEZ SANTIAGO SERGIO GUALBERTO
MAYTA USQUJANO OMAR RODOLFO
MORI PAPUICO JUAN CARLOS
ROJAS JIMENEZ LEONEL ANTONY
SANABRIA VALENCIA MARIO SAUL
SAUREZ ARIAS MIGUEL VIDAL TOMAS

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

ALVARADO CAILLAHUA ANGEL YOVANI
ANTONIO SAUÑE DHELMA NAICE
BERROCAL LLACZA JONATHAN
CANCHO QUISPE ROXANA
ROMERO BERNALDO ISABEL NELIDA
ZURITA ANGLAS JOEL CRISOSTOMO

ARQUITECTURA

MESCUA VEGA NATALY MERCEDES
MIRANDA CHAVEZ CARLOS ENRIQUE

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



TITULO PROFESIONAL

INGENIERO CIVIL

MARAVI AQUINO GEOVANNA

INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACION

SANCHEZ AQUIJE JIMY

ARQUITECTO

CANALES AVELLANEDA WENDY MELANIE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

OFICIO N° 00785, 00859-V-D-FCAC-UPLA -2020
PROVEIDO N° 2236, 2419 - 2020 - VRACD - UPLA

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

CONTABILIDAD Y FINANZAS:

NORMA HUARANCCA CCORIMANYA

TITULO PROFESIONAL

CONTABILIDAD Y FINANZAS:

JORGE LUIS VELITO FLORES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

OFICIO N° 01169, 01177, 01176, 01178, 01191, 01194, 01196, 01198, 01186, 01187, 01188, 01189, 01190, 01216, 01228,
01227, 01242 -2020-DFD-UPLA
PROVEIDO N° 2420, 2425, 2426, 2427, 2456, 2457, 2458, 2459, 2449, 2450, 2451, 2453, 2455, 2471, 2489, 2490, 2556 -
2020 - VRACD - UPLA

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

AGUADO CONTRERAS ALISON ISRAEL
ASCONA TORNERO CRUZ OSCAR
CASTILLO MANYARI MILAGRITOS MERCEDES
ECHEVARRIA CASTRO SONIA CARMELA
LUJAN HUAMAN WILFREDO
MALLMA QUISPE LUCY GLORIA
MEJIA MORENO DORA
MONTERO MARTINEZ ANTONY PABLO DE JESUS
OSORIO CANTURIN EDUARDO LUIS
SANCHEZ RIOS CARLA PATRICIA
VAREA ONCEBAY WILBER

EDUCACIÓN INICIAL

FERNANDEZ LEVANO PAMELA
MACAVILCA CHUMBIPUMA GLORIA ESPERANZA
PABON VARGAS LIA
PEÑA ALMIDON EDITH
QUISPE NALVARTE XIOMARA
RIVAS DE LA CRUZ OLIVIA YANNETH
TORRES NARVAEZ YONELA MILAGROS
VASCONSUELO VERAMATUS XIMENA GENESIS

EDUCACIÓN PRIMARIA

GOMEZ ESPINOZA BERTHA
OCUPA CABRERA HITLER GIOVANNI
OSPINO ROSAS SILVIA EPIFANIA
PALMA MERCADO SARA NOEMI
ROJAS LOPEZ CARLOS MANUEL
VALDIVIA ZELA MARISSOL
ZEÑA MORE MARGARITA DEL PILAR

TITULO PROFESIONAL

ABOGADO

ARECHE RODRIGUEZ MARITSA
BAZAN ROSALES JUAN ARMANDO
CARMONA NUÑEZ DORLISKA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



CASTILLO MARTÍNEZ ANDRÉ ANTONIO
CHAVEZ QUISPE RIDA VERACRUZ
CHILENO QUIJANO KATHERINE ROSALVA
ESPINOZA PARIONA CARMELA
FLORES CANCHANYA DEYSI HORTENCIA
GONZALES LUCAS ELIBETH AYDEE
GUTARRA SINCHITULLO ISABEL ANTONIA
RAMIREZ MORAN ORFA EUNICE
RÁEZ TITO MARVILA ANGELICA
SARMIENTO JURADO DIANA EDITH
YANAYACO VARGAS CESIA KAREN
YAÑEZ ROMERO ISABEL HERLINDA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

OFICIO N° 767, 824-DECANATO/VIRTUAL-FCCSS-UPLA-2020
PROVEIDO N° 2402, 2493 - 2020 - VRACD - UPLA

GRADO ACADEMICO DE BACHILLER

FARMACIA Y BIOQUIMICA:

MONTERO MARTINEZ MAYRA MARIELA
NANA TAIPE GLADYS SARA

OBSTETRICIA:

GAMARRA ESPEJO DEYSI ISAMAR

ODONTOLOGIA:

CIRIACO MATTIAS BEATRIZ CYNTHIA
LLANCO CARBAJAL MILDER JAVIER
MATTIAS TRAVEZANO BEATRIZ MAGDALENA
NUNEZ LOLI YANET ESCARLETH

PSICOLOGIA

ALDORADIN GUTIERREZ MILFA LILI
CALDERON COLACHAGUA SARELI SHEYLA
CUBA MORENO STELLA MARIS
FLORES CAUCHO FREDDY
HINOSTROZA ROSALES TITO
JAHUANA BARRIONUEVO ELIDA GERALDINE
MORALES CACERES ALEXANDER ANTONIO
RUIZ FLORES JULIA ISABEL
SALAZAR LOPEZ DIANA PAULA
SANDOVAL SERNAOUE CARMEN

TECNOLOGIA MÉDICA. ESPECIALIDAD: OPTOMETRIA:

MEDINA GONZALES GRESSIA ARACELI

TECNOLOGIA MÉDICA. ESPECIALIDAD: TERAPIA FISICA Y REHABILITACION:

ORE QUISPE PAOLA GRETA

TECNOLOGIA MÉDICA. ESPECIALIDAD: RADIOLOGIA:

UNSIHUAY BALTAZAR ENMANUEL GLEN

TITULO PROFESIONAL

QUÍMICO FARMACEUTICO:

CHUQUIPOMA ESPINOZA FREDY ANIBAL

OBSTETRA

AZAMBUJA MONTANO LISSETH
FLORES CASTRO YESENIA
ZAMBRANO ROJAS PAMELA

CIRUJANO DENTISTA:

BERAUN QUINTANILLA EMILIO JOSE
CHAVEZ AVILA ALVARO
MUNGUIA ROMERO KENYO
SANTAMARIA HURTADO ASALIA ANTONELLA
SOVERO FIERRO CAROLINA MILAGROS
TRONCOS ROJAS MIDALUT

PSICOLOGO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

ACUÑA LAYME DEISY MIRIAN
ALDANA CHAGUA DIANA HUAYTA
ALDERETE ARELLANO PATRICIA
CANTO HUAMAN HENRRY JAVIER
CASTRO MOYA BRYAN
DE LA CRUZ JEREMIAS GREYSSI
FLORES IDONE BELISSA
GALLEGOS ARTEAGA ANTONELLA
GONZALES QUINONES CESAR
GUZMAN RAYMUNDO GERARD
HINOSTROZA VASQUEZ EVELIN
HUAMAN MENDOZA ROSARIO EDITH
HUINCHO HUAYRA MARIA
JACOBI FERNANDEZ BRYAN GIANFRANCO
LINDO GUTARRA JOSHUA KANE YOSILU
MUNIVE NIETO YULIANA
ORTIZ RIVAS SELMIRA
RAFAELE AYMA ROXANA
REYES ROBLES RABBI
URBANO PAUCAR EVELYN YOMIRA
VARGAS SALAZAR EDITH FIORELA

LICENCIADA(O) EN ENFERMERIA

AMAYA RODRIGUEZ AYCELA ROSALY
BUENDIA ROSALES LIZ
HUMPIRE CONDORI HILDA
LOPEZ QUISPE VICENTE SAUL
MORALES SAAVEDRA NIDIA
SANDOVAL QUISPE TANIA ISABEL

LICENCIADO EN TECNOLOGIA MEDICA, ESPECIALIDAD: OPTOMETRIA:

GAMARRA ZUMAETA EDISON

LICENCIADA EN TECNOLOGIA MÉDICA, ESPECIALIDAD: LABORATORIO CLINICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA:

BALDEON MARTINEZ NOEMI

LICENCIADA EN TECNOLOGÍA MEDICA, ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA:

COLLACHAGUA FERNANDEZ RAQUEL

ESCUELA DE POSGRADO

OFICIO N° 1057, 1056- 2020-DEP-UPLA.
PROVEIDO N° 2398, 2399 - 2020 - VRACD – UPLA

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

AYALA GUEVARA KAREN JANET
SANDOVAL TRIGOS JESUS CESAR

DUPLICADO DE DIPLOMA

PROVEIDO N° 2481 - 2020 - VRACD – UPLA

TITULO PROFESIONAL

MEDICO CIRUJANO

SURICHAQUI ROJAS FREDY

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SOLICITA SU ABSTENCIÓN TODA VEZ QUE SU GRADO ACADÉMICO ESTÁ SIENDO APROBADO.

EL SEÑOR RECTOR, FELICITA AL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS POR EL GRADO ACADEMICO, Y CONSIDERA QUE NO ES NECESARIO LA ABSTENCION.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LOS GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES.

- 1.2 SOLICITUD DE RECTIFICACION DE RESOLUCION N° 467-2008-CU DE FECHA 16.04.2020 SOBRE DEDICACION EXCLUSIVA PERMANENTE DEL DOCENTE PRINCIPAL DR. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS.
SOLICITUD S/N DE FECHA 29.10.2020.
OPINIÓN LEGAL N° 0406-2020-OAJ-UPLA
PROVEÍDO N° 3044-2020-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.
EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RECTIFICACIÓN EN EL NUMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 467-2008-CU DE FECHA 16.04.2008. ASIMISMO, SE CUENTA CON LA OPINIÓN LEGAL N° 406 DONDE OPINA QUE ES PROCEDENTE LA PETICIÓN EN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



EL EXTREMO DE RECTIFICAR LA PETICIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO, DR. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS, EN EL EXTREMO DE RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL LA RESOLUCIÓN N° 467-2008-CU DE FECHA 16-04-2008, COMO SIGUE: DICE: "RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 263/07-CF-FI-UPLA (...)" DEBE DECIR: "RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 236/07-CF-FI-UPLA (...)". ASIMISMO, CONSIDERANDO QUE LA RESOLUCIÓN MENCIONADA FUE EMITIDA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ÉSTE MISMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEBE MODIFICAR DICHA RESOLUCIÓN, POR LOS FUNDAMENTOS VERTIDOS. EL SEÑOR RECTOR, CONSIDERA QUE, CON LA OPINIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DEBE CORREGIR LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA PERMANENTE APROBADA AÑOS ATRÁS.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN N° 467-2008-CU DE FECHA 16.04.2008, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DICE: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 263/07-CF-FI-UPLA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, POR LO QUE SE RESUELVE CAMBIAR LA DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL MG. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS DOCENTE ASOCIADO ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A PARTIR DEL 16.04.2008.

DEBE DECIR: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 236/07-CF-FI-UPLA DE FECHA 04.10.2017 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, POR LO QUE SE RESUELVE CAMBIAR LA DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL MG. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS DOCENTE ASOCIADO ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A PARTIR DEL 16.04.2008.

DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCION N° 467-2008-CU DE FECHA 16.04.2008.

- 1.3 RENOVACION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SANTA MARIA MAGDALENA"
INFORME N° 0006-2020-OPLAN-UPLA
OPINIÓN LEGAL N° 0426-2020-OAJ-UPLA
PROVEÍDO N° 1267-2020-SG-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL INFORME DE PLANIFICACIÓN N° 006-2020-OPLA-UPLA DE FECHA 14.02.2020, MEDIANTE EL CUAL DICE: QUE, EL CONVENIO PERMITIRÁ ACCEDER A LOS TRABAJADORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS A LÍNEAS DE CRÉDITO QUE OFERTA DE LA COOPERATIVA Y ES PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN.

ASIMISMO, EN LA OPINIÓN LEGAL N° 426-2020-OAJ DE FECHA 30.11.2020, EL ASESOR JURÍDICO OPINA QUE ES PROCEDENTE, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES PARA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SIEMPRE SE HACE DE CONOCIMIENTO AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, EN AÑOS ANTERIORES SE HA RECHAZADO ESTOS CONVENIOS PORQUE ES MÁS TRABAJO PARA LA UNIVERSIDAD, SACAN PRÉSTAMOS Y SE HACEN PLANILLAS ADICIONALES PARA EL DESCUENTO, NO ESTÁ EN CONTRA, PERO SERÍA BUENO QUE SE AGREGUE CINCO PLAZAS PARA PRÁCTICAS EN ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DERECHO, Y PREGUNTA SI EN EL CONVENIO ESTA DICHA CLÁUSULA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTÁ LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO SOBRE OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, DE LA LECTURA DEL SECRETARIO GENERAL NO ESTÁ ESTABLECIDO EL APOYO A LOS PRACTICANTES Y SE DEBE PONER COMO CONDICIONANTE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CONSIDERA QUE, EN EL CONVENIO SOLO FAVORECE SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y NO FAVORECE A LA UNIVERSIDAD, NO HAY NINGÚN BENEFICIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, COMO LO HAN SEÑALADO ES UN CONVENIO DE AÑOS, PERO SE DEBE DECIR, QUE NO BENEFICIA A LA UNIVERSIDAD Y NO SE SUSCRIBE EL CONVENIO.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, CUANDO SE TRAEN DOCUMENTO CON OPINIONES AL PARECER HAY CIERTOS CANDADOS NO HAY EVALUACIÓN SERIA Y TÉCNICA, ANTERIORMENTE SE HA DESAUTORIZADO EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO, PORQUE NO TRAE BENEFICIO A LA UNIVERSIDAD SINO MAYORES COSTOS, ES UN CONVENIO DE NEGOCIOS, OFERTA COMERCIAL, Y PREGUNTA SI SE TENDRÍA QUE APROBAR PORQUE CON ESA COOPERATIVA Y NO CON OTRAS, NO ESTÁ DE ACUERDO PORQUE NO HAY NINGÚN BENEFICIO.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, ACLARA QUE, SE HA TERGIVERSADO LO OPINADO, DIJO SI EL CONSEJO UNIVERSITARIO LO APRUEBA NO HAY PROBLEMA, PERO ANTERIORMENTE YA NO SE ACEPTABA ESTOS CONVENIOS PORQUE ERA MAS TRABAJO A LA UNIVERSIDAD, Y SU OPINIÓN ES QUE NO SE FIRME EL CONVENIO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DENEGAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SANTA MARIA MAGDALENA", POR NO CONTENER EL PROYECTO DE CONVENIO BENEFICIO ALGUNO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

- 1.4 SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES.
OFICIO N° 152-2020-CEU-UPLA.
PROVEÍDO N° 3087-2020-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL OFICIO N° 152-2020-CEU-UPLA DE FECHA 25.11.2020, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES ADECUADO A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 QUE, CONSTA DE 153 ARTÍCULOS, 03 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y 03 DISPOSICIONES FINALES. ESTA SECRETARIA GENERAL PROPONE PARA DIFERIR PARA PRÓXIMA SESIÓN COMO AGENDA UNICA.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, CONSIDERA QUE, AL HABER UN NUEVO COMITÉ ELECTORAL SE DEBE TRASLADAR PARA QUE REVISEN Y APRUEBEN, PORQUE EL DOCUMENTO LEÍDO FUE DE UN COMITÉ ELECTORAL QUE YA FENECIÓ.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, COINCIDE CON LO APRECIADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AL TENER EN CUENTA QUE YA HAY UN NUEVO COMITÉ ELECTORAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE ELLOS ANTE UN NUEVO REGLAMENTO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL PROVEÍDO N° 3087-2020-R-UPLA DE FECHA 03.12.2020 REFERIDO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



ANDES, AL NUEVO COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y SER VISTO EN PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

- 1.5 SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL INSTITUTO PERUANO DE MANTENIMIENTO S.A.C. (IPEMAN).
OFICIO N° 152-2020-CEU-UPLA.
PROVEÍDO N° 3087-2020-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL OFICIO N° 713-2020-OAJ-UPLA DE FECHA 02.12.2020, REMITIDO POR EL ASESOR JURÍDICO DONDE PONE EN CONOCIMIENTO DEL CONVENIO, ADEMÁS SE TIENE EL OFICIO MÚLTIPLE N° 0260-SG/UPLA-2020 DONDE SE APRUEBA EL CONVENIO,

EN EL CONVENIO ESTABLECE COMO OBJETO: "CREAR EL MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA CAPACITACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES DEL SECTOR EMPRESARIAL NACIONAL, ASÍ COMO LA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS O BACHILLERES EN INGENIERÍA QUE DESEEN AMPLIAR SUS CONOCIMIENTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS.

ASIMISMO, OTORGAR LA CONVALIDACIÓN DE CURSOS DICTADOS EN LOS DIPLOMADOS QUE CUMPLAN CON EL NIVEL ACADÉMICO, CANTIDAD DE HORAS Y CRÉDITOS A NIVEL PROFESIONAL EN INGENIERÍA, EN CONCORDANCIA CON LOS DISPOSITIVOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE LA UNIVERSIDAD". ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES UN CONVENIO DE HACE 10 AÑOS Y SE HIZO EN COOPERACIÓN MUTUA, CADA AÑO DESPUÉS DE UN BALANCE HACEN ENTREGA DE EQUIPOS DE MAQUINARIAS, LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA INDUSTRIAL SON LAS BENEFICIARIAS DE LA COMPRA DE MAQUINARIAS DE LIMA Y HUANCAYO. Y ES POSIBLE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SOLICITA QUE, EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALE COMO HA SIDO EL BALANCE DE LOS ANTERIORES CONVENIOS Y EN BASE A ELLO TOMAR LA DECISIÓN.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, ESTE CONVENIO DATA DE UNA DÉCADA ATRÁS, SE FIRMÓ EN LIMA ESTABA SUSCRITO PARA QUE SE REALICE DIPLOMADOS CON USO DEL LOGO DE LA UNIVERSIDAD Y EL 30% DE SUS UTILIDADES SE DESTINE EN EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD, INICIALMENTE ESTUVO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA FILIAL Y FUE BENEFICIADA PERO CUANDO SE REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN SE HIZO LLEGAR UN INVENTARIO CON TODOS LOS EQUIPOS ENTREGADOS Y PASO A CONTROL PATRIMONIAL PARA VERIFICACIÓN, AHORA EL RESPONSABLE ES EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

EL COMPROMISO ES LA ENTREGA DEL 30% DE UTILIDADES EN EQUIPOS Y ES EL DECANO QUIEN FIRMA LOS DIPLOMADOS QUE REALIZA IPEMAN EL RESPONSABLE ES EL MG. JAIME ORTIZ FERNÁNDEZ, YA SE HA RECIBIDO DONACIONES Y SE HA COMPRADO EQUIPOS INDUSTRIALES Y ELECTRÓNICA YA SE HA INVENTARIADO, ES LA FACULTAD LA RESPONSABLE DEL CONVENIO POR SUS BENEFICIOS Y SE ESTÁ BUSCANDO LA SUSCRIPCIÓN PARA LA VIGENCIA POR 03 AÑOS CON LAS MISMAS CONDICIONES.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, ES CORRECTO, PERO SI LE PREOCUPA EL TEMA DEL DIPLOMADO A RAÍZ DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 PORQUE YA NO ES COMO ANTES, AHORA TIENE QUE ESTAR EL NÚMERO DE CRÉDITOS Y APROBADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, Y DESCONOCE COMO ESTA ESO Y SE TIENE QUE CUIDAR.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PRECISA QUE, YA SE COORDINÓ CON EL MG. JAIME ORTIZ FERNÁNDEZ, Y SE COORDINÓ QUE TAMBIÉN DEBEN OPTAR POR LA MODALIDAD VIRTUAL, LOS DIPLOMAS SE FIRMAN EN REVERSO CON LA CANTIDAD DE CRÉDITOS Y SE TIENE QUE REVISARSE CON LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ANTES DE DAR INICIO A CADA DIPLOMADO SE TIENE QUE REVISAR TODO ESO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Y EL INSTITUTO PERUANO DE MANTENIMIENTO S.A.C. (IPEMAN), POR EL PERIODO DE TRES (03) AÑOS, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0713-2020-OAJ-UPLA DE FECHA 02.12.2020 Y AL PROVEÍDO N° 3093-2020-R-UPLA DE FECHA 04.12.2020. EN EL CASO DE LOS DIPLOMADOS SEBERÁN SEÑARSE ESTRICTAMENTE A LAS NORMAS DE LA LEY N° 30220 "LEY UNIVERSITARIA.

AUTORIZAR AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO.

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

- 2.1 RECTIFICACION DE RESOLUCIÓN N° 1506-2020-CU-VRAC, POR ERROR MATERIAL EN EL NOMBRE DE LA EGRESADA AL CONFERIR TÍTULO PROFESIONAL.
OFICIO N° 0374-LACV-SG-UPLA
PROVEÍDO N° 3092-2020-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, POR ERROR MATERIAL EN LA DIGITACIÓN DEL NOMBRE DE LA ABOGADA SE PUSO BLANCA DIONISIO ADA LUZ Y SE PIDE LA MODIFICACIÓN COMO BLANCA DIONISIO ADA LIZ.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL LA RESOLUCIÓN N° 1506-2020-CU-VRAC DE FECHA 27.10.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DICE. BLANCO DIONISIO, ADA LUZ

DEBE DECIR: BLANCO DIONISIO, ADA LIZ

DISPONER QUE EL PRESENTE ACUERDO FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 1506-2020-CU-VRAC DE FECHA 27.10.2020.

DEJAR SUBSISTENTE LOS DEMÁS EXTREMOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1506-2020-CU-VRAC DE FECHA 27.10.2020

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:

- 3.1 DIRECTIVA PARA USO DE LA PLATAFORMA BLACKBOARD – MODALIDAD PRESENCIAL 2020.
OFICIO N° 801-2020-OIS-UPLA
PROVEÍDO N° 2472-2020-VRACD-UPLA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA**



EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL OFICIO N° 801-2020-OIS-UPLA DE FECHA 25.11.2020.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, LA UNIVERSIDAD EN EL MES DE ABRIL HA SUSCRITO PARA EL USO DE LA PLATAFORMA BLACKBOARD EN LA UNIVERSIDAD Y ESTÁ OPERATIVO, PERO CUANDO SE DESARROLLA LAS CLASES DE FORMA VIRTUAL SE TIENE DOS PARTES DE LA PLATAFORMA EL BLACKBOARD COLLABORATE DONDE HACEN LA PARTE SÍNCRONA Y CONTACTO VISUAL Y AUDITIVA, Y LOS DOCENTES GRABAN LAS CLASES Y EL BLACKBOARD LEARN ES LA PARTE NO SÍNCRONA Y SE PONE EL MATERIAL DE TRABAJO, VIDEOS, TODA ESTA INFORMACIÓN SE REQUIERE UN ALMACENAJE Y NO ES DE FORMA INDEFINIDA, EN EL CONTRATO ESTÁ LIMITADO A TRES TERAS, PERO POR DESCONOCIMIENTO YA SE UTILIZÓ 30 TERAS Y SE HA COORDINADO CON LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y SE ESTABLEZCA UNA DIRECTIVA PORQUE LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE SUBIDA SE VA TENER QUE RETIRAR CIERTO TIEMPO PARA EVITAR QUE SE ACUMULE, POR ESA RAZÓN SE HA ESTABLECIDO LA DIRECTIVA PARA QUE TODOS CONOZCAN DE MANERA OFICIAL QUE LA UNIVERSIDAD VA QUITAR ESOS ARCHIVOS PARA NO SER ONEROSOS Y PUEDA CREAR PROBLEMAS ECONÓMICOS MÁS ADELANTE. SOLICITA QUE, EL DR. GILMER ROSALES ROJAS PUEDE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN.

EL DR. GILMER ROSALES ROJAS, JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, SEÑALA QUE, TIENE TODA LA RAZÓN LO MANIFESTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, LA UNIVERSIDAD UTILIZA BLACKBOARD PARA EL DICTADO DE LAS CLASES, SI SE TIENE DOS HORAS, LUEGO EL LISTADO PASA A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS PREVIA VERIFICACIÓN CON DEL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO PARA QUE SE PAGUE,

CADA QUINCE DÍAS SE VA BORRAR TODOS LOS VIDEOS Y LOS DOCENTES DEBEN BAJAR LOS VIDEOS, PERO PREVIAMENTE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS TENDRÁ UN ARCHIVO SE VA BAJAR DE AMAZON PARA SUBIR A GOOGLE DRIVE PORQUE PERMITE ALMACENAR INFORMACIÓN PORQUE PARA LA UNIVERSIDAD ES GRATIS, TODO LO QUE ES DE BLACKBOARD COLLABORATE, Y DE BLACKBOARD LEARN SE VA ENSEÑAR A UTILIZAR EL GOOGLE DRIVE PARA QUE SUBAN LA INFORMACIÓN, EN VEZ DE SUBIR A LEARN SUBIRÁN A GOOGLE DRIVE.

LA DIRECTIVA EN LA DIFERENCIA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE BLACKBOARD CON LO QUE UTILIZA LA OFICINA DE INFORMÁTICA CON LOS GESTORES DE LAS PLATAFORMAS VIRTUAL DE CADA FACULTAD HAN SIDO ELABORADAS POR PERSONAL DE INFORMÁTICA Y GESTORES DE PLATAFORMA.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SOLICITA QUE, POR INTERMEDIO DEL SEÑOR RECTOR, EL DR. GILMER ROSALES ROJAS EXPLIQUE CÓMO ES LA SITUACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA PORQUE AUN TIENEN PROBLEMAS.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, LA UNIVERSIDAD AL HABERSE SUSCRITO CON LA PLATAFORMA BLACKBOARD LLEVA TODO EL CONTROL DEL DOCENTE, TODOS LOS DOCENTES TIENEN EL COMPROMISO DE TRABAJAR CON ESTA PLATAFORMA LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA MEDIANTE EL DECANO (E) ENVIÓ AL VICERRECTORADO ACADÉMICO UN DOCUMENTO MANIFESTANDO QUE HAY UN CIERTO SECTOR DE DOCENTES QUE NO QUIEREN UTILIZAR Y ESTÁN UTILIZANDO OTRAS PLATAFORMAS QUE NO SON ACADÉMICAS COMO MEET, ZOOM Y GENERA QUE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS NO PUEDAN CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCENTES, Y NO SE TIENE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE DICHS DOCENTES LO QUE SE TIENE PROBLEMA, Y HA GENERADO QUE EN EL CICLO 2020-I LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS, CON LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS EL PROCEDIMIENTO DE LA ENCUESTA ESTUDIANTEL DE LOS DOCENTES QUE SE HA DESARROLLADO CON BLACKBOARD, HA GENERADO QUE LOS DOCENTES NO TENGAN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

SE TIENE QUE TOMAR CON MUCHA RESPONSABILIDAD Y EL DECANO (E) TIENE QUE SER CONSCIENTE Y SI HAY NORMATIVA SE TIENE QUE SOMETER PORQUE YA SE ESTÁ GENERANDO PROBLEMAS, EN EL CICLO PASADO YA SE HA REGULARIZADO LOS QUE UTILIZARON OTRAS PLATAFORMAS, DESCONOCE EL MOTIVO ARGUMENTAN QUE ESTÁ MAL PERO EL 99% DE LOS DOCENTES NO TIENEN ESE PROBLEMA EL DECANO (E) DEBE PONER MEDIDAS CORRECTIVAS, PORQUE LAS REGLAS DE LA INSTITUCIÓN SE RESPETAN SINO SE GENERAN LOS PROBLEMAS QUE SE ESTÁ PRESENTANDO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARECIERA QUE, TIENE UN LÍMITE EL ALMACENAJE Y SE TIENE QUE APROBAR SE TIENE QUE APLICAR.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, SE DEBE PRECISAR EL NOMBRE DE LA DIRECTIVA, PERO LO QUE SE ACABA DE MENCIONAR NO ES EL USO DE LA PLATAFORMA SINO DEL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, PREOCUPA QUE LA EMPRESA NO CONCESIONE NADA, PORQUE SI SE QUIERE CONSUMIR MÁS MEGAS SE TIENE QUE PAGAR. ESTA DIRECTIVA DEBE SER OPCIONAL, EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO, DEBE SER OPCIONAL A CADA DOCENTE PARA QUE GUARDAR LA INFORMACIÓN SINO TIENE VALOR ACADÉMICO, CAPAZ HAYA REFERENTES, PERO CADA DOCENTE TIENE QUE VOLVER A PREPARARSE EN CADA SEMESTRE SE HACE, NO SE HACE REPLICA, POR ELLO DEBE SER DE CARÁCTER VOLUNTARIO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRECISA QUE, EN PRIMER LUGAR LAS NORMAS QUE HA ESTABLECIDO EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), PARA LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL ESTABLECEN EL TEMA DE LA RETROALIMENTACIÓN, Y LOS ALUMNOS POR CONECTIVIDAD QUE NO PUDIERON INGRESAR A CLASES POSTERIORMENTE PUEDAN TENER LA CLASE PERO NO PUEDE TENER DE FORMA INDEFINIDA, Y POR ELLO ESTAN ESTABLECIENDO, EN CUANTO AL ALMACENAJE DE LA INFORMACIÓN DEL BLACKBOARD.

POR OTRO LADO SE HIZO DOS INFORMES DE SUPERVISIÓN PREVIA A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU) SOBRE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL Y PIDEN EVIDENCIAS, PANTALLAZOS Y ARCHIVOS EN ALGUNA MEDIDA, Y POR ESO SE PRESENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, PORQUE EL ALMACENAJE TIENE UN COSTO, YA SE HA VISTO EN LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS Y EN MERITO A LA DIRECTIVA CAPACITAR A LOS GESTORES DE PLATAFORMA Y DOCENTES, PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO Y CUANDO HAYA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SE INFORME QUE EL ALUMNO TIENE DISPONIBLE HASTA UN TIEMPO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PREGUNTA PORQUE, SI EN QUINCE EL DOCENTE NO CONSIDERA SE EXTINGA PARA NO HACER UN DOBLE TRABAJO, SI EL DOCENTE CONSIDERA LO GUARDA O SINO EL DOCENTE NO ESTÁ OBLIGADO A GUARDAR PORQUE SABE QUE EN 15 DÍAS SE EXTINGUE.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, ANTE LA PRECISIÓN DEL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, TENÍA LA IDEA QUE EN TODO EL SEMESTRE ACADÉMICO SE GUARDABA Y ESTABA DISPONIBLE, PERO ES SOLO EN 15 DÍAS, PERO SE INFORMA A LOS ALUMNOS QUE TIENEN TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, TANTA INFORMACIÓN EN LOS MATERIALES Y GRABACIONES PREOCUPA ESTE SISTEMA DEL BLACKBOARD, YA ESTÁ ACLARADO QUE ES DE 15 DÍAS.

EL DR. GILMER ROSALES ROJAS, JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, SEÑALA QUE, DEL CICLO 2020-II, EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA TODA LA INFORMACIÓN TANTO DE BLACKBOARD COLLABORATE Y L BLACKBOARD EARN, SINO A PARTIR DE LA APROBACIÓN SE QUIERE QUE BLACKBOARD COLLABORATE SEA POR 15 DÍAS, NO SE HIZO ANTES

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



PARA NO PERJUDICAR EL EXAMEN PARCIAL PORQUE REVISAN DESDE EL PRIMER DÍA DE CLASES, Y SE QUIERE BORRAR DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE PREVIA ALMACENAMIENTO EN GOOGLE DRIVE PORQUE PUEDE PEDIR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), TAMBIÉN EL DOCENTE QUIERE QUE LO BORREN Y NO LO GRABARÍAN, EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA COMPLETO DE 2020-II Y SI SE APRUEBA EN 15 DÍAS SE TENDRÁ QUE BORRAR DEL BLACKBOARD COLLABORATE.

EL SEÑOR RECTOR, HASTA EL MOMENTO SE TIENE ALMACENADO LA INFORMACIÓN Y DE AQUÍ EN ADELANTE HAY QUE AMINORAR COSTOS.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, CONSIDERA QUE, DEBE APROBARSE COMO ESTA LA DIRECTIVA.

ASIMISMO, PRECISA QUE, SI EL 99% DE LA UNIVERSIDAD CUMPLE Y LA FACULTAD DE MEDICINA TAMBIÉN TIENEN EL DESEO DE CUMPLIR, PERO SEGÚN EL PRINCIPIO DE LA PRIMACÍA DE LA REALIDAD HACE QUE NO SE PUEDA CUMPLIR POR ESO LE PIDIÓ QUE EL DR. GILMER ROSALES ROJAS PRECISE QUE ESTA SUCEDIENDO CON LA FACULTAD, CONOCE DE CERCA QUE NO PUEDEN HACER USO DE LA PLATAFORMA BLACKBOARD. Y SOLICITA EL USO DE LA PALABRA DEL DR. MIGUEL MERCADO REY.

EL DR. MIGUEL MERCADO REY, SEÑALA QUE, EN EL SEMESTRE XII QUE ES EL ÚLTIMO SEMESTRE EN LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y SON 4 DOCENTES QUE ENSEÑAN ESE SEMESTRE, Y POR EL CALENDARIO APROBADO EN EL 2020-I HA INICIADO EL 17.02.2020 Y CASI AL MES OCURRIÓ LA PANDEMIA Y SE HA SUSPENDIDO LAS CLASES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA DESPUÉS RETORNAR A FINES DE MARZO O INICIOS DE ABRIL, PARA ESA FECHA CUANDO SE REINICIÓ LAS CLASES VIRTUALES SE INFORMÓ A CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE IBA A UTILIZAR EL ZOOM DE ASPEFAN Y SE AUTORIZÓ PARA QUE LOS DOCENTES DEL XII CONTINUARAN EN FORMA VIRTUAL, PERO POSTERIORMENTE CUANDO SE INICIÓ LAS CLASES NORMALES PARA LAS DEMÁS FACULTADES ACORDARON POR LA PLATAFORMA BLACKBOARD, PERO EN LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA YA SE HABÍA LLEVADO 07 SEMANAS DE CLASES.

SE COMUNICÓ OPORTUNAMENTE AL CONSEJO DE FACULTAD Y CONSEJO UNIVERSITARIO Y DIERON QUE CONTINÚEN CON EL ZOOM O MEET Y TERMINEN Y LUEGO TRABAJARÍAN CON LA PLATAFORMA BLACKBOARD COLLABORATE, AHORA LOS DOCENTES NO TIENEN LA ENCUESTA DE LOS ESTUDIANTES, SOLO TIENEN LOS QUE LLEVARON EL BLACKBOARD, FRENTE A ESTA SITUACIÓN HAY DOCENTES ORDINARIOS QUE VAN A INGRESAR A PROCESO DE RATIFICACIÓN Y NO TIENEN LA ENCUESTA ESTUDIANTIL.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES UN CASO ESPECIAL. EN ESTA SITUACIÓN POR LA EMERGENCIA FUE COORDINADO CON EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y SE HIZO DE CONOCIMIENTO AL CONSEJO UNIVERSITARIO. AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL DR. GILMER ROSALES ROJAS.

EL DR. GILMER ROSALES ROJAS, JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS, SEÑALA QUE EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO HA CONTESTADO CORRECTAMENTE ANTE LA OBSERVACIÓN DEL DR. MIGUEL MERCADO REY, Y CONSIDERA QUE, SE DEBE TENER REUNIONES CON LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA PARA RESOLVER PORQUE LOS INCONVENIENTES SON OPERATIVOS, PORQUE A PETICIÓN DEL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA SE HA CAMBIADO A LA GESTORA DE LA PLATAFORMA Y SE COMPROMETE EN REUNIRSE PARA RESOLVER LOS INCONVENIENTES,

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL PROBLEMA ES PORQUE LOS DOCENTES NO TIENEN LA ENCUESTA ESTUDIANTIL Y ANTE LA RATIFICACIÓN DE DOCENTES DEBEN CONTAR CON ESO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, CONSIDERA QUE, SI LOS DOCENTES QUE TRABAJAN CON PLATAFORMA DIFERENTE, COMO SE CONTROLA LA ASISTENCIA, QUIEN ESTÁ CONTROLANDO EL CUMPLIMIENTO ACADÉMICO DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA. LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LE HA ENVIADO UN DOCUMENTO MANIFESTANDO QUE, COMO SE VA CONTROLAR LA ASISTENCIA DE LOS DOCENTES, SE HA DERIVADO A LA FACULTAD Y AUN NO SE TIENE RESPUESTA, LOS DOCENTES ESTÁN CUMPLIENDO, PERO SE DEBE TENER UNA EVIDENCIA PARA LA UNIVERSIDAD.

CON RESPECTO A LA ENCUESTA ESTUDIANTIL PARA LOS DOCENTES QUE ENSEÑARON EN EL CICLO 2020-1, HUBO LA PARALIZACIÓN, PERO EL CONSEJO UNIVERSITARIO LE AUTORIZO, PARA QUE TRABAJAN CON ZOOM DE ASPEFAN Y PROBABLE ES QUE NO TENGAN LA ENCUESTA Y SE DEBE DAR LA AUTORIZACIÓN QUE DEBE SER CON LA ENCUESTA DEL 2019-II PARA SOLUCIONAR.

Y RESPECTO DEL 2020-II EL PROBLEMA ES CON LA ASISTENCIA DE LOS DOCENTES Y AL COORDINAR CON EL DR. ANÍBAL DÍAZ LAZO QUIERE QUE SE REGULARICE SOLO CON UN OFICIO Y ES RIESGOSO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR DECANO (E) RELACIONADA CON OTRO TEMA, LA PREOCUPACIÓN ES QUE ESTÁN EN UN PROCESO DE RATIFICACIÓN Y CON LO ACLARADO CON EL SEÑOR VICERRECTORADO ACADÉMICO SE DARÁ LA SOLUCIÓN Y CON EL COMPROMISO DEL DR. GILMER ROSALES ROJAS, DE COORDINAR CON LA FACULTAD PARA ADECUARSE CON LA PLATAFORMA BLACKBOARD.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, EL PROBLEMA DE FONDO SE DEBE DAR SOLUCIÓN INMEDIATA, INCLUSIVE CONOCE DE UN DOCENTE NUEVO QUE AÚN NO TIENE CORREO INSTITUCIONAL, SON SITUACIONES QUE NO SE PUEDE DAR Y ES INCONCEBIBLE, ES UN CASO PARTICULAR Y SI SE INVESTIGA HABRÍA MUCHOS CASOS, RECOMIENDA QUE LA SOLUCIÓN SE DE INMEDIATO PORQUE NO PUEDE PASAR Y SE TIENE QUE TENER EL NIVEL DE UNA UNIVERSIDAD LICENCIADA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, QUE SE TOMARA EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA DIRECTIVA PARA USO DE PLATAFORMA BLACKBOARD ULTRA-MODALIDAD PRESENCIAL 2020, FORMULADA POR EL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS MEDIANTE OFICIO N° 801-2020-OIS-UPLA DE FECHA 25.11.2020 Y PRESENTADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO MEDIANTE PROVEÍDO N° 2472-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 01.12.2020, APROBAR LA VIGENCIA DE LA DIRECTIVA REFERIDA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

3.2 INFORME FINAL DE CONCURSO DE ADMISIÓN 2020-II.
OFICIO DIGITAL N° 254-OA-VRACD-UPLA-2020
PROVEÍDO N° 2538-2020-VRACD-UPLA

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, EN TODOS LOS SEMESTRES SE HACE EL CONSOLIDADO DEL INFORME DEL PROCEDIMIENTO, RELACIÓN NOMINAL Y PUNTAJE DE LAS FACULTADES PARA SU APROBACIÓN GENERAL POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO LLEVADO EN EL MES DE AGOSTO.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, CONSIDERA QUE, UN INFORME DE ESTA NATURALEZA PUEDE SER SUMARIO LO QUE IMPORTA SON LAS ESTADÍSTICAS Y CIFRAS.

EL SEÑOR RECTOR, SOLICITA LA PRESENCIAL DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN. EL CUAL NO ESTA PRESENTE.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SOLICITA SE TRATE PARA PRÓXIMA SESIÓN.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DIFERIR PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

- 3.3 RELACION DE VACANTES PARA CONCURSO DE ADMISIÓN 2021-I Y II DE LA SEDE CENTRAL HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO.
OFICIO DIGITAL N° 245-OA-VRACD-UPLA-2020
PROVEÍDO N° 2565-2020-VRACD-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA VICERRECTOR ACADÉMICO.
EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, ESTÁN CON LA PRESTIÓN NO SOLO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SINO TAMBIÉN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, HAN CREADO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA Y PIDEN CON ANTICIPACIÓN LAS VACANTES PARA TODO EL AÑO, LAS FACULTADES CON RESOLUCIÓN HAN ELEVADO LAS VACANTES PERO NO SE HA HECHO UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, Y PUEDA TRAER PROBLEMAS Y ANTES DE APROBAR HAY ALGUNAS OBSERVACIONES EN BASE AL CONSOLIDADO, EN CASO DE ALGUNAS FACULTADES ES PREOCUPANTE EN LAS VACANTES PROPUESTOS PARA TODO EL AÑO.

LA CANTIDAD DE VACANTES Y LA CANTIDAD DE POSTULANTES QUE SE TIENE PARA EL 19.12.2020 DE PRIMERA SELECCIÓN SE HA PRESENTADO PARA CONOCIMIENTO PARA TENER LA POSIBILIDAD DE CORREGIR. SOLICITA LA EXPOSICIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN 2021-I Y II.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA LA EXPOSICIÓN AL DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA VICERRECTOR ACADÉMICO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON LOS AÑOS ANTERIORES CON QUE SE ESTA SUPERANDO, ESTÁ BIEN LA OBSERVACIÓN AL CUADRO DE VACANTES PROPUESTO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CONSIDERA QUE, SE DEBE TENER LA MÁXIMA APERTURA POSIBLE, PERO SE VUELVE A LA BUROCRACIA INNecesaria, EL CONSEJO DE FACULTAD PROPONE Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO RATIFICA Y EN ESTA INSTANCIA SE PUEDE MODIFICAR PARA NO VOLVER, ESTA DE ACUERDO QUE SE MODIFIQUE EN ESTA INSTANCIA NO ES NECESARIO QUE VUELVA, Y SI SE TIENE QUE CAMBIAR SE DEBE HACER EN ESTA INSTANCIA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, QUIEN PROPONE LAS VACANTES ES EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PORQUE ES UNA ESTIMACIÓN Y TIENE CRITERIOS QUE SE HA TENIDO EN TIEMPOS DE PANDEMIA, SI SE TENDRÍA QUE VOLVER CON UNA OBSERVACIÓN PARA RECONSIDERAR PARA ATENCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Y SE VUELVA A TRATAR, COMPARTE CON LA URGENCIA DEL TEMA Y CON LOS DATOS, CON ESTE CONSEJO SE PODRÍA AVANZAR.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL EXAMEN DE ADMISIÓN DE PRIMERA SELECCIÓN ES EL 19.12.2020, SE DEBE CONSIDERAR EL CUADRO DE VACANTES ES PARA EL PRÓXIMO AÑO EL EXAMEN DE ADMISIÓN EMPIEZA EL 19.12.2020 Y EL ACUERDO NO SE PODRÁ MODIFICAR SALVO ACEPTEN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), DEL CUAL SE TIENE QUE INFORMAR Y POR ELLO TENDRÍA QUE VOLVER PARA PRÓXIMA SESIÓN.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, EL DR. WILLIAM OLIVERA ACUÑA, TIENE RAZÓN EN EL CONTEXTO EN QUE ESTA INSTANCIA PUEDE APROBAR SEGÚN LO SUSTENTADO EL VICERRECTOR ACADÉMICO PORQUE DEVOLVER GENERA MÁS TIEMPO Y POR LA PREMURA DEL TIEMPO CONSIDERA SE DEBE APROBAR Y QUEDARÍA VALIDADO EL ACUERDO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SOLICITA LA EXPLICACIÓN DEL CUADRO ESTADÍSTICO SOBRE COMPARACIÓN DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019 Y AHORA 2020 SE TIENE 257 POSTULANTES Y SE REQUIERE UNA DEMANDA MAYOR POR LA UNIVERSIDAD Y SE TIENE QUE REPLANTEAR, PORQUE EL PRÓXIMO AÑO SERÁ DIFÍCIL PARA LA UNIVERSIDAD PORQUE SE VA ASUMIR LOS PRÉSTAMOS Y SE TIENE QUE PREVER.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE DEBE DAR LA OPORTUNIDAD A LOS JÓVENES QUE VIENEN DE OTRAS UNIVERSIDADES.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRECISA QUE, CON LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE Y LAS ESTADÍSTICAS QUE MANEJA EN LA OFICINA DE ADMISIÓN, SOLICITA SI LES PERMITEN PREPARAR UNA PROPUESTA PARA SIGUIENTE SESIÓN Y EN BASE A LA PROPUESTA DE DISCUTA PARA LLEGAR A UNA SITUACIÓN MÁS OBJETIVA.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CONSIDERA QUE, EL TEMA ES LA CELERIDAD, PORQUE LA PRÓXIMA SEMANA ES EL EXAMEN DE ADMISIÓN, EL CLIENTE TIENE QUE SABER CON CUANTAS VACANTES ESTÁ POSTULANDO, ESTE ES EL MOMENTO DE REFLEXIONAR SEDA EL SERVICIO DESDE QUE SE POSTULA, PERO SE SIGUE CON LO MISMO. Y SI SE POSTERGA, AHÍ LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), DIRÁ PORQUE SE HA CONVOCADO SIN TENER VACANTES.

EL TEMA ES LA DISCREPANCIA DE LAS VACANTES, PERO ES UN ESTIMADO, FALLO POR ESTADÍSTICA, AL MARGEN DE ESO Y CADA DECANO DA SU OPINIÓN. Y HOY SE DEBE DEFINIR.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, HOY SE PUEDE DEFINIR LAS VACANTES DE LA PRIMERA SELECCIÓN Y LOS DEMÁS SE DEBE EVALUAR POR LAS MODALIDADES Y PIDE QUE SE LE PERMITA TRABAJAR UNA PROPUESTA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, EN CUANTO A LAS VACANTES, SE TIENE QUE VER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SI ES PRESENCIAL, PLATAFORMA, DOCENTES SON CRITERIOS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA DE VACANTES, SI HAY PROPUESTA DE LAS FACULTADES QUE DEBEN SER MODIFICADAS Y EL VICERRECTOR ACOGE LAS PROPUESTAS PERO PLANTEA UNA PROPUESTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARECIERA QUE ESTÁN SIGUIENDO LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS VACANTES. DE TODAS MANERAS, SERÍA NECESARIO SE TRATE EN UNA SEGUNDA SESIÓN CON LA PROPUESTA DEL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE TIENE QUE VER LAS VACANTES, PORQUE SON LOS ESTUDIANTES QUIENES FINANCIAN A LA UNIVERSIDAD. ENTONCES HAY UN PLANTEAMIENTO PARA QUE SE TRATE PARA PRÓXIMA SESIÓN DEL JUEVES 17.12.2020 PARA DEFINIR EL 2021-I Y 2021-II Y LA OTRA PROPUESTA QUE SE TRATE EN ESTA SESIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, NO ESTÁ PONIENDO EN UNA SITUACIÓN RADICAL E HIZO VER LAS PROPUESTAS QUE EL CLIENTE DEBE CONOCER Y SI SE DEBE VER EN PROXIMA SESIÓN RETIRA SU PROPUESTA.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL OFICIO DIGITAL N° 245-OA-VRACD-UPLA-2020 DE FECHA 26.11.2020 Y PROVEÍDO N° 2565-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 09.12.2020, CON LA RELACION DE VACANTES PARA CONCURSO DE AMISION PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I Y 2021-II DE LA SEDE CENTRAL HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO PARA SU EVALUACION E INFORME DETALLADO, PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



- 3.4 RECURSO DE RECONSIDERACION PRESENTADA POR EL EGRESADO QUISPE QUINTANILLA MARINO SOBRE CAMBIO DE MODALIDAD DE INGRESO DE CONVENIO POR TRASLADO EXTERNO.
SOLICITUD N° 692751
OPINIÓN LEGAL N° 0421-2020-OAJ-UPLA
PROVEÍDO N° 2565-2020-VRACD-UPLA
OFICIO MÚLTIPLE N° 0687-SG/UPLA-2020
PROVEÍDO N° 1908-2020-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, ESTE CASO FUE VISTO EN CONSEJO UNIVERSITARIO ANTERIOR DONDE EL EGRESADO SOLICITABA EL CAMBIO A TRASLADO EXTERNO, SE TUVO LA OPINIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS EL CUAL INDICO QUE NO PROCEDÍA Y CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE ACUERDO ENCARGO AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA LA EVALUACIÓN Y HA EMITIDO LA OPINIÓN LEGAL N° 421-2020 DE FECHA 30.11.2020 MEDIANTE EL CUAL OPINA DECLARAR PROCEDENTE DE CAMBIAR LA MODALIDAD DE INGRESO DE CONVENIO A TRASLADO EXTERNO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ANTE LA OPINIÓN FAVORABLE Y NO HABIENDO OBSERVACIONES SE APRUEBA.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DECLARAR PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, PRESENTADO POR EL EGRESADO QUISPE QUINTANILLA MARINO MEDIANTE SOLICITUD N° 692751 DE FECHA 03.02.2020, SOBRE CAMBIO DE MODALIDAD DE INGRESO DE CONVENIO POR TRASLADO EXTERNO DEL PROCESO DE ADMISION 2005-II, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, EN MERITO A LA OPINIÓN LEGAL N° 0421-2020-OAJ-UPLA DE FECHA 30.11.2020.

DISPONER LA RECTIFICACION DE LA CONSTANCIA DE INGRESO AL PROCESO DE ADMISION, MODALIDAD DE EDUCACION SEMIPRESENCIAL 2005-II DEL SEÑOR QUISPE QUINTANILLA MARINO, EGRESADO DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES - AYACUCHO, CON CÓDIGO DE MATRICULA N° A550890, EN MÉRITO AL OFICIO N° 0368-2020-ORYM-UPLA DE FECHA 12.03.2020, A LA OPINION LEGAL N° 0421-2020- OAJ-UPLA DE FECHA 30.11.2020, PROVEIDO N° 2565-2020-VRACD-UPLA Y PROVEÍDO N° 3038-2020-R-UPLA DE FECHA 01.12.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DICE:

MODALIDAD: CONVENIO

DEBE DECIR:

MODALIDAD: TRASLADO EXTERNO

- 3.5 OPINIÓN LEGAL N° 0428-2020-OAJ-UPLA DE FECHA 30.11.2020, SOBRE SEPARACION DE ESTUDIANTE MARGARITA MEDINA PAYTAN.
RESOLUCIÓN N° 0802-CF-FCC.SS.-UPLA/2019
OFICIO MÚLTIPLE N° 0138-SG/UPLA-2020
OPINIÓN LEGAL N° 0428-2020-OAJ-UPLA
PROVEÍDO N° 3045-2020-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE EN CONSEJO UNIVERSITARIO ANTERIOR SE ACORDÓ TRASLADAR EL PROVEÍDO N° 4012-2019-VRACD Y LA RESOLUCIÓN N° 802-CF-FCCSS DE FECHA 12.12.2019 EN RELACIÓN A LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA ESTUDIANTE MARGARITA MEDINA PAYTAN, ALUMNA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA SU EVALUACIÓN EN ESE SENTIDO SE HA EMITIDO LA OPINIÓN LEGAL N° 428-2020-OAJ, Y SOLICITA LA SUSTENTACIÓN DEL ASESOR JURÍDICO.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, SE HA EMITIDO LA OPINIÓN LEGAL MENCIONADA EN ATENCIÓN AL PEDIDO, COMO ANTECEDENTE SE TIENE LA RESOLUCIÓN N° 802 DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEPARANDO DEFINITIVAMENTE A LA ESTUDIANTE Y PARA EMITIR LA OPINIÓN SE HA TENIDO EN CONSIDERACIÓN EL ARTÍCULO 205° DEL ESTATUTO VIGENTE DONDE DICE "LA DESAPROBACIÓN DE UNA MISMA ASIGNATURA POR TRES (03) VECES DA LUGAR A QUE EL ESTUDIANTE SEA SEPARADO TEMPORALMENTE POR UN (01) AÑO DE LA UNIVERSIDAD. AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ESTUDIANTE SÓLO SE PODRÁ MATRICULAR EN LA ASIGNATURA QUE DESAPROBÓ ANTERIORMENTE PARA RETORNAR DE MANERA REGULAR SUS ESTUDIOS EN EL CICLO SIGUIENTE. SI DESAPRUEBA POR CUARTA VEZ PROCEDE SU RETIRO DEFINITIVO DE LA UNIVERSIDAD".

LA ESTUDIANTE DESAPROBÓ LA ASIGNATURA DE TEORÍA Y SISTEMAS DE PSICOLOGÍA Y EN LA CUARTA VEZ VOLVIÓ A DESAPROBAR Y EN ATENCIÓN AL ARTICULO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL CONSEJO UNIVERSITARIO RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS DEBE RATIFICAR CON LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA ESTUDIANTE.

EL SECRETARIO GENERAL, REFIERE QUE, ANTERIORMENTE SE TRató EL CASO DE 03 ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y SE ESTÁ APLICANDO LO QUE ESTABLECE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, SIN EMBARGO, SE OBSERVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO SE ESTÁ SIGUIENDO LO QUE ESTABLECE LA LEY N° 27444, QUE FRENTE A UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE VA IMPONER UNA SANCIÓN PREVIAMENTE SE DEBE APERTURAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y CON LOS INFORMES DE LOS CURSOS DESAPROBADOS DEBERÍA INICIARSE EL PROCEDIMIENTO CUYA FINALIDAD ES LA SEPARACIÓN DEFINITIVA, AQUÍ SE ESTARÍA VULNERANDO LA DEFENSA DE LOS ESTUDIANTES PORQUE SOLO SE LE SEPARA EN MERITO A LOS INFORMES Y NO SE LES ESTA PERMITIENDO EL USO DE SU DEFENSA Y PUEDE OCASIONAR QUE PUEDAN PEDIR LA NULIDAD, LA SUGERENCIA ES QUE SE INICIE PREVIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR AL ESTUDIANTE Y FUTUROS CASOS.

EL SEÑOR RECTOR, PREGUNTA SI EN ESTE CASO NO AMERITA RATIFICAR POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SECRETARIO GENERAL, RESPONDE QUE, ES LA DECISIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO. PORQUE EXISTE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA SANCIÓN Y ESO INICIA CON PROCESO CON LA RESOLUCIÓN SE CORRE TRASLADO Y CON SU DESCARGO SE DETERMINA LA SANCIÓN, ESTA OFICINA OBSERVA QUE SE ESTA EMITINDO SANCIONES SIN SEGUIR LAS REGLAS QUE HA ESTABLECIDO LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL SECRETARIO GENERAL EN SU CONDICIÓN DE FEDATARIO ESTA OBSERVANDO Y EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE ANALIZAR AL RESPECTO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SI NO CUMPLE LA UNIVERSIDAD SERÁ SANCIONADA POR FALTA GRAVE POR NO CUMPLIR LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, LE LLAMA LA ATENCIÓN PORQUE NO HA RATIFICADO INMEDIATAMENTE ESTO PREOCUPA PORQUE CUANDO SE LE APLICA LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL YA HUBO UN PROCESO, Y SI DESAPRUEBA UNA VEZ MÁS SE VA DE LA UNIVERSIDAD AHÍ TUVO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



CONOCIMIENTO QUE, DESCARGO VA HACER SI LAS COSAS ESTÁN EVIDENTES CON LAS NOTAS, SE PUEDE DAR LA FORMA A PARTIR DE LA FECHA, PERO SE DEBE RATIFICAR SI NO SE SALVA RESPONSABILIDAD PORQUE SI NO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), PUEDE SANCIONAR POR NO CUMPLIR LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

EL SECRETARIO GENERAL, REFIERE QUE, LA FALTA EXISTE, PERO NO SE ESTÁ SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO LO QUE ESTABLECE LA LEY N° 27444, EN SU ARTÍCULO 245°, CUANDO UNA PERSONA COMETE FALTA DEBE DARLE EL DERECHO A DEFENDERSE. EJEMPLO LA UNIVERSIDAD NO PUEDE TENER CONDICIONES BÁSICAS DE LICENCIAMIENTO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), NO TE PUEDE SANCIONAR SIN HACER UN DESCARGO. SIN EMBARGO, ES LA PRIMERA OPORTUNIDAD QUE LA UNIVERSIDAD SANCIONA CON SEPARACIÓN DEFINITIVA, BAJO LO QUE HA ESTABLECIDO EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PARA TODA SANCIÓN SE DEBE DAR LA GARANTÍA PARA HACER EL DESCARGO, SI EN EL ÚLTIMO CURSO QUE SE DESAPROBÓ LA ALUMNA NO SE SABE, SOLO SE TIENE EL INFORME QUE SE DESAPROBÓ, SE ESTA APLICANDO LA LEY, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SANCIONA PORQUE NO SE SIGUE PRINCIPIOS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA. OTRO EJEMPLO ERA EVIDENTE LA FALTA DEL EX RECTOR ANTES QUE LE SANCIONE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), DEBIO APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, EN EL EXPEDIENTE NO OBRA QUE SE HAYA CORRIDO TRASLADO A LA ALUMNA. SUGIERE QUE SE APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR LA FACULTAD.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, SI UN ALUMNO DESAPRUEBA ES SEPARADO TEMPORALMENTE SE CUMPLE LO QUE LA NORMA ESTABLECE DE ACUERDO A LOS INFORMES DE RENDIMIENTO ACADÉMICO AQUÍ NO HAY DEBIDO PROCESO Y NO SE DIO PORQUE NO ES PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SINO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ESTABLECIDA.

CUANDO SE DESAPRUEBA CUARTA VEZ HAY LA SEPARACIÓN DEFINITIVA. EN TODO CASO SE PROCEDE CONFORME A LA NORMA Y CUANDO SE LE NOTIFICA EL ADMINISTRADO TENDRÁ QUE APELAR Y LA UNIVERSIDAD TENDRÁ QUE PRONUNCIARSE.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, CONSIDERA QUE, TODA SANCIÓN ESTÁ BIEN LLEVADA SIEMPRE QUE SE RESPETE EL DEBIDO PROCESO, EN EL ART. 1.2 DE LA LEY N° 27444 ESTABLECE: *"LOS ADMINISTRADOS GOZAN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS IMPLÍCITOS AL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. TALES DERECHOS Y GARANTÍAS COMPRENDEN, DE MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, LOS DERECHOS A SER NOTIFICADOS; A ACCEDER AL EXPEDIENTE; A REPUTAR LOS CARGOS IMPUTADOS; A EXPONER ARGUMENTOS Y A PRESENTAR ALEGATOS COMPLEMENTARIOS; A OFRECER Y A PRODUCIR PRUEBAS; A SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA, CUANDO CORRESPONDA; A OBTENER UNA DECISIÓN MOTTVADA, FUNDADA EN DERECHO, EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y EN UN PLAZO RAZONABLE; Y, A IMPUGNAR LAS DECISIONES QUE LOS AFECTEN. LA INSTITUCIÓN DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. LA REGULACIÓN PROPIA DEL DERECHO PROCESAL ES APLICABLE SOLO EN CUANTO SEA COMPATIBLE CON EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO"*.

BAJO ESE SUSTENTO SE HA SOLICITADO NOTIFICAR A LA ESTUDIANTE EL ACUERDO CON LA FINALIDAD QUE SI NO ESTÁ DE ACUERDO IMPUGNARÍA EL ACUERDO Y SI IMPUGNA SE VA AL PODER JUDICIAL PEDIRÁ LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO, SE LE NOTIFICARÍA TODO E INICIARÍA Y SE LLEGARÍA A LO MISMO, PARA SALVAR CONSIDERA QUE SE RATIFIQUE LA RESOLUCIÓN Y EN LO SUCESIVO NOTIFICAR CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN DE SUSOENSIÓN Y SEPARACIÓN DEFINITIVA A LA PARTE INTERESADA PARA EL DEBIDO PROCEDIMIENTO.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, EL ARTICULO 102° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 SEÑALA SOBRE LA MATRICULA CONDICIONADA *"LA DESAPROBACIÓN DE UNA MISMA MATERIA POR TRES VECES DA LUGAR A QUE EL ESTUDIANTE SEA SEPARADO TEMPORALMENTE POR UN AÑO DE LA UNIVERSIDAD, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ESTUDIANTE SOLO SE PODRÁ MATRICULAR EN LA MATERIA QUE DESAPROBÓ ANTERIORMENTE, PARA RETORNAR DE MANERA REGULAR A SUS ESTUDIOS EN EL CICLO SIGUIENTE. SI DESAPRUEBA POR CUARTA VEZ PROCEDE SU RETIRO DEFINITIVO. LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO IMPIDE QUE EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CONTEMPLA LA SEPARACIÓN AUTOMÁTICA Y DEFINITIVA POR LA DESAPROBACIÓN DE UNA MATERIA POR TERCERA VEZ"*. AQUÍ NO SEÑALA LA NECESIDAD DE HACER TODO UN PROCESO.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, EN TODA INSTITUCIÓN DONDE SE LE VA SANCIONAR HAY DOS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS CUANDO SE TRATA DE TRABAJADORES, ACLARA QUE NO ES PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS, SINO ES UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, DESDE QUE ASUMIÓ LA SECRETARIA GENERAL SE DIO DOS SANCIONES CON SEPARACIÓN TEMPORAL Y 01 DE SEPARACIÓN DEFINITIVA POR APLICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA, LA LEY NO DICE QUE SERÁ PREVIO PROCESO Y NO LO TIENE QUE DECIR PARA ESO SE APLICA LA LEY N° 27444 QUE OBLIGA PREVIO A LA SANCIÓN DEBE HABER LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

DEBE ENTENDERSE QUE NO ES ABOGADO DE PARTE, SINO QUE TODA SANCIÓN QUE APLIQUE LA UNIVERSIDAD DEBE SER PREVIO PROCESO ADMINISTRATIVO SALVO LLAMADA DE ATENCIÓN, CON RESPECTO QUE EL INTERESADO IMPUGNE O CONSENTA,

PUEDE OCASIONAR ALGÚN INTERESADO RECLAME QUE, NO SE HA SEGUIDO LAS PAUTAS QUE ES DE APLICACIÓN Y A FUTURO PUEDA OCASIONAR QUE UN INTERESADO QUE RECLAME QUE NO SE SIGUIÓ LA LEY N° 27444 PORQUE ES DE APLICACIÓN OBLIGATORIA, Y SI EL CONSEJO TIENDE A SANCIONAR, SECRETARIA GENERAL ESTA LIMITANDO A ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO PREVIO PORQUE ES UN DERECHO DE CUALQUIER ADMINISTRADO A EJERCER SU DERECHO A LA DEFENSA.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PRECISA QUE, ESTO NO ES UN DERECHO ADMINISTRATIVO ES UNA INSTANCIA ACADÉMICA, NO SE PUEDE DEBATIR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CON UNA SITUACIÓN ACADÉMICA, NO NECESITA DEBATE, APROBÓ O DESAPROBÓ, SE LE NOTIFICÓ LA SEPARACIÓN Y EL ESTUDIANTE TOMO CONOCIMIENTO, Y EN LA CUARTA DESAPROBÓ Y CONOCÍA, NO HAY QUE AVERIGUAR SU ESTADO DE SALUD EL ESTUDIANTE TUVO SU OPORTUNIDAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA LEY UNIVERSITARIA ES CLARA PARA ESO ESTÁ LAS DEMÁS NORMAS CONEXAS, COMO UNIVERSIDAD CUMPLEN LAS NORMAS Y SE DARÁ APROBADO LA SEPARACIÓN Y EL ESTUDIANTE TENDRÁ EL DERECHO DE APELAR.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SE ABSTIENE DE ACUERDO A LA SUSTENTACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

EL EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA, TAMBIÉN SE ABSTIENE DE ACUERDO A LA SUSTENTACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, LOS PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA UNIVERSIDAD, TIENE REFERENCIA QUE EL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



EXPEDIENTE ES DE ENERO DEL 2020, SI FUERA ASÍ SE HA INFRINGIDO EL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ, PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD Y EL PRINCIPIO DE CONDUCTA PROCEDIMENTAL.

ACUERDO: POR MAYORIA, CON LA ABSTENCION DEL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS Y EST. JOSE CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0802-CFFCC.SS.-UPLA/2019 DE FECHA 12.12.2019 MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DISPONE SEPARAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN DEFINITIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES A LA ESTUDIANTE MEDINA PAYTAN MARGARITA PAOLA, ALUMNA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° H11399G, MODALIDAD DE EDUCACION PRESENCIAL, A PARTIR DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II, CONFORME POR HABER DESAPROBADO POR CUATRO VECES UNA MISMA ASIGNATURA, EN MÉRITO A LA OPINIÓN LEGAL N° 0428-2020-OAJ-UPLA DE FECHA 30.11.2020 Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 205° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES VIGENTE ADECUADO A LA LEY UNIVERSITARIA 30220 Y AL ARTÍCULO 47° DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD.

3.6 SOBRE PRONUNCIAMIENTO DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA RESPECTO A CASO DE ESTUDIANTE VICTOR RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.
RESOLUCIÓN N° 0261-CF-FMH-UPLA/2020
OFICIO N° 0200-2020-DU/VIRTUAL-UPLA
OFICIO N° 0208-2020-DU/BIRTUAL-UPLA
OFICIO N° 0209-2020-DU/BIRTUAL-UPLA
PROVEÍDO N° 3004-2020-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, ESTE TEMA FUE POSTERGADO EN ANTERIOR CONSEJO UNIVERSITARIO ANTE LA AUSENCIA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO Y AHORA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE SE LE DEBE AUTORIZAR EL USO DE LA PALABRA.

EL PH. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED DEFENSOR UNIVERSITARIO, SEÑALA QUE, EL ESTUDIANTE HA MANIFESTADO SU DESACUERDO CON EL PRONUNCIAMIENTO DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA Y REITERA SU RECLAMO EN LA EVALUACIÓN DE CAMBIO DE NOTA Y SE INFORMO A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y MEDIANTE CONSEJO DE FACULTAD DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE NOTA DEL CURSO DESAPROBADO, EL ALUMNO SE RECIBIÓ LA RESOLUCIÓN, PERO NO ESTÁ DE ACUERDO.

PRECISA QUE, DEFENSORIA UNIVERSITARIA NO RESUELVE CASOS DE CAMBIO DE NOTAS SOLO SE LIMITAN A DEFENDER EN LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS POR ELLO SE ELEVA AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA QUE SE PRONUNCIE. SOLICITA EL USO DE LA PALABRA AL ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA.

EL DR. ERICK PALOMINO, ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA, SEÑALA QUE, EL ALUMNO ESTUVO DISCONFORME Y EN USO DEL REGLAMENTO Y PARA TENER MÁS ELEMENTOS DE JUICIO SE ELEVÓ A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, POR LA DESAPROBACIÓN DE UN CURSO Y SE RECIBIÓ UN INFORME DONDE INDICABA QUE HUBO IMPERICIA DEL ALUMNO AL CARGAR EL EXAMEN PARA SER EVALUADO.

CON EL INFORME DE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS CON LA RESPUESTA DE DEFENSORIA SE TRASLADA A DESPACHO RECTORAL, EN ESTE CASO EN SEGUNDA INSTANCIA APEGADO A LA RESPUESTA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA. EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, ESTÁN DISCUTIENDO UN TEMA FUERA DE LUGAR PORQUE DEFENSORIA NO DEBIÓ REVISAR Y DEBIÓ DEVOLVER AL RECURRENTE ESTO TIENE SU PROCEDIMIENTO PROPIO, Y SE DEVUELVA AL RECURRENTE. EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON QUE ELEMENTOS DE JUICIO SE VA RESOLVER, ESO LO HA TRATADO LA FACULTAD Y HA DETERMINADO ES LAMENTABLE, PERO ES EL PROCEDIMIENTO.

EL SEÑOR RECTOR, PRECISA QUE, CUANDO LLEGA DOCUMENTOS EN LAS OFICINAS Y CUANDO NO PUEDE RESOLVER DICEN QUE EL RECTOR RESUELVA EL CASO Y QUE SE PRONUNCIE, ES DECIR, EL RECTOR DEBE TOMAR LA DECISIÓN!. POR ESO TRAE A CONSEJO UNIVERSITARIO, NO ES EL ÚNICO CASO, ES FÁCIL PRONUNCIARSE EN LAS FACULTADES.

SOBRE EL TEMA SE HA REUNIDO CON EL DEFENSOR UNIVERSITARIO Y ASESOR JURÍDICO EXTERNO, PERO COMO RECTOR LE DICEN QUE DECIDA EL CUAL NO LE PARECE CORRECTO.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA, CONSIDERA QUE, SE REMITA A LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA PARA OPINIÓN.

EL DR. ERICK PALOMINO, ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA, ACLARA QUE, EN EL ART. 23° DEL REGLAMENTO DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA NO DICE QUE DEBA TOMAR LA DECISIÓN, PARA QUE TENGA UN ELEMENTO DE JUICIO SE ENVIO A LA FACULTAD, PERO SI ES DE APLICACIÓN, Y CONFORME AL INFORME TÉCNICO ANTE EL DESACUERDO DEL ALUMNO, QUEDA Y SI ES DE APLICACIÓN Y LO HA DENEGADO SE TENDRÍA QUE VER SI ES DE APLICACIÓN LA ABSOLUCIÓN, SE DEBE DECIR ES DE APLICACIÓN LO RESUELTO POR LA FACULTAD. INFORMA ADEMÁS, DE LOS 180 CASOS DURANTE EL AÑO SOLO DOS TIENEN LA CONDICIÓN DE INSATISFACCIÓN EN LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL EXPEDIENTE INICIAL LLEGA A DEFENSORIA, Y HA DEBIDO DE DAR LA RESPUESTA, Y NO ELEVAR AL RECTOR.

EL PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, DEFENSOR UNIVERSITARIO, SEÑALA QUE, EL DOCUMENTO SE ENVIO A LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, EMITIERON LA RESOLUCIÓN DECLARARON IMPROCEDENTE Y DEBE SER RATIFICADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL DOCUMENTO DEBE ENCARGARSE AL ASESOR JURÍDICO PARA SU PRONUNCIAMIENTO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, TODO EL DOCUMENTO DEL RECLAMO ACADÉMICO HA SIDO DECLARADO IMPROCEDENTE Y EL RESULTADO DE LA COMISIÓN SEÑALA QUE ES INAPELABLE, HA VUELTO A PRESENTAR A LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL HA SEÑALADO QUE CONVIENE QUE SE VEA COMO APELACIÓN, Y YA ESTÁ EN EL DESPACHO DE VICERRECTORADO ACADÉMICO Y SERÁ PUESTO PARA CONOCIMIENTO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN PRÓXIMA SESIÓN. COMO DICE DEFENSORIA UNIVERSITARIA, EL ALUMNO ES EL ÚNICO QUE NO ESTÁ CONFORME CON LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL OFICIO N° 0208-2020-DU/VIRTUAL-UPLA DE FECHA 19.11.2020 Y PROVEÍDO N° 3004-2020-R-UPLA DE FECHA 24.11.2020, SOBRE PRONUNCIAMIENTO DE LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA RESPECTO AL RECLAMO PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE VÍCTOR RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, ALUMNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° P01030K, AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA PARA SU EVALUACIÓN Y OPINIÓN, PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10.12.2020
VIDEOCONFERENCIA



4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

4.1 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

4.1.1 RESOLUCIÓN N° 0273-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 20.10.2020, QUE RESUELVE APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN LA DESIGNACIÓN DEL DR. CASTILLO MENDOZA HELSIDES LEANDRO COMO COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO 2020 - 2.

RESOLUCIÓN N° 0273-CF-FD-UPLA-2020

OFICIO N° 01192-2020-DFD-UPLA

PROVEÍDO N° 2487-2020-VRACD-UPLA

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 0273-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 20.10.2020, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DESIGNA, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, AL DR. CASTILLO MENDOZA HELSIDES LEANDRO, DOCENTE CONTRATADO, COMO COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO 2020-II, CARGO EN LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS).

DISPONER QUE EL DOCENTE REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO 2020-II, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 0640-2019-CU DE FECHA 09.04.2020, APLICABLE POR EXTENSIÓN AL PRESENTE CASO.

4.1.2 RECLAMO DEL ALUMNO ALEXANDER DANIEL VILLARREAL LEDESMA, SOBRE REPOCISIÓN DEL DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS EN LA ASIGNATURA DE DERECHO PROCESAL PENAL II.

RESOLUCIÓN N° 0256-CF-FD-UPLA-2020

OFICIO N° 01170-2020-DFD-UPLA

PROVEÍDO N° 3052-2020-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, SOLICITAN QUE SE REPONGA AL DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS EN LA ASIGNATURA. EXISTE EL MEMORIAL DE LOS 36 ALUMNOS, EL CONSEJO DE FACULTAD NO SE HA PRONUNCIADO.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, NO ES CIERTO QUE NO HAYA EL PRONUNCIAMIENTO, EXISTE ANTE LA PETICIÓN DE LOS QUE SUSCRIBEN EL MEMORIAL Y DE LA OFICINA DE DECANATO EXISTE LA CARTA DEL RETIRO, SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA MISMA ANTE ESO LOS RECLAMANTES HAN INSISTIDO QUE PASE A CONSEJO DE FACULTAD TOMARON CONOCIMIENTO Y HAN ACORDADO ELEVAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO POR HABER TOMADO LA DECISIÓN Y SE HA REMITIDO TODO LO ACTUADO.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, LA CARTA QUE MENCIONA EL SEÑOR DECANO NO OBRA EN LOS ARCHIVOS, ASIMISMO SE ADVIERTE QUE, EXISTE DEL MISMO PEDIDO UN RECLAMO ANTE INDECOPI Y ESTÁN PROCEDIENDO POR EL TRÁMITE RESPECTIVO Y ES SOBRE EL MISMO TEMA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA PETICIÓN DE LOS ESTUDIANTES HA SIDO VISTO EN CONSEJO DE FACULTAD Y SOLO DECIDIERON ELEVAR A CONSEJO UNIVERSITARIO POR SER UN ACUERDO SE TOMÓ LA DECISIÓN, AL HABER LA DECISIÓN DEL CASO DEL DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS Y EL DR. ALEX LANDEO QUISPE SE TENDRÍA QUE RECONSIDERARSE, PERO YA SE ACORDÓ.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, DE ACUERDO A LAS NORMAS ES EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO EL QUE DEBE MERITUAR EL PEDIDO Y PASAR AL CONSEJO DE FACULTAD, NO SE PUEDE DECIR; QUE COMO EL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBÓ QUE ELLOS RESUELVEN.

RESPECTO A INDECOPI, ESTA INSTITUCIÓN SE OCUPA DE LA VIOLACIÓN DEL DERECHO DEL CONSUMIDOR, EN ESTE CASO DEL ALUMNO, PERO EN NINGÚN LADO DICE QUE EL ALUMNO PROPONE AL DOCENTE Y PARA PRONUNCIARSE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBIÓ DE VENIR CON OPINIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y CONSEJO DE FACULTAD Y SIN ESO NO SE PUEDE RESOLVER.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CONSIDERA QUE, SE DEBE TOMAR LAS COSAS CON TINO Y PRUDENCIA CUANDO SE VA EXPRESAR ALGO, RECORDARÁ ESTE COLEGIADO QUE HA TOMADO LA DECISIÓN Y SI EXISTE UNA PETICIÓN DE QUE SE INFORME LOS MOTIVOS PORQUE, SE HA DADO CUMPLIMIENTO, ENTONCES PARA QUE SE VA DERIVAR AL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, SE DEBE COMUNICAR EN ESE CONTEXTO CUAL ES EL MOTIVO QUE ORIGINÓ RETIRAR AL DOCENTE Y TODO LO ACTUADO. EL CONSEJO DE FACULTAD HA SEÑALADO QUE, NO SABE NADA SOLO HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO POR ELLO SE HA ELEVADO.

DEL TEXTO DEL MEMORIAL DE LA QUEJA ANTE INDECOPI HAN SEÑALADO LOS ALUMNOS QUE HABRÍA UNA PUBLICACIÓN ENGAÑOSA, SE HAN MATRICULADO Y AL HABERLE RETIRADO AL DOCENTE DE LA CATEDRA INJUSTIFICADAMENTE SEA OFERTADO ALGO Y SE LE ESTÁ QUITANDO Y SE DEBE MERITUAR EL CASO. AL HABERSE TOMADO LA DECISIÓN, SE DEBE RESPONDER EN ESE CONTEXTO CON LAS ACTAS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE COMUNICARÁ A TRAVÉS DEL DECANO A LOS ESTUDIANTES QUE LA DECISIÓN ESTA TOMADA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, EN LAS FACULTADES EXISTE PEDIDOS DE LOS ESTUDIANTES DE TAL O CUAL DOCENTE MEMORIALES EN EL DESEMPEÑO DEL DOCENTE Y ESO SE RESUELVE A NIVEL DE LA FACULTAD, EN TODO CASO LA RESPUESTA DEL MEMORIAL DEBIÓ TENER PRONUNCIAMIENTO DE LA FACULTAD EN EL SENTIDO QUE NO SE LE CONTRATÓ AL DOCENTE POR TALES MOTIVOS Y QUEDABA AHÍ, EL CONSEJO UNIVERSITARIO COMO SE VA AVOCAR AL MEMORIAL.

LO QUE SI PREOCUPA ES INDECOPI, TODO PUEDE SER ENTENDIDO EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR SE ESTÁN CREANDO ESCENARIOS AMPLIOS PARA QUEJAS, CUALQUIER TEMA ACEPTAN, SE DEBE TENER CUIDADO, LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEBE EJERCER LA DEFENSA DEL CASO PORQUE CONSEJO UNIVERSITARIO TOMO LA DECISIÓN, EL MEMORIAL NO MERECE RESPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, A EFECTOS DE ATENDER EL RECLAMO PRESENTADO POR EL ALUMNO ALEXANDER DANIEL VILLARREAL LEDESMA, ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SOBRE REPOCISIÓN DEL DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS, EN LA ASIGNATURA DE DERECHO PROCESAL PENAL II, DEBIENDO INFORMAR EN PROXIMA SESION AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

